



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 30/01/2025 17:39 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Unidad de Organización:</b>	Gerencia de Obras
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI</b>	<b>Actividad del POI:</b> Gestión del Programa – 2472672 <b>Acción Estratégica PEI:</b> AEI.01.02 – INVERSIONES Y MANTENIMIENTO PARA CONTRIBUIR A UN ADECUADO NIVEL DE SERVICIO EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES Y VECINALES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de administración de contrato de supervisión y ejecución del corredor vial 41 – A que se encuentra en el marco del programa de PROREGIÓN I a cargo de la Gerencia de Obras.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de administración de contrato de supervisión y ejecución del corredor vial 41 - A que se encuentra en el marco del programa de PROREGIÓN I, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

### II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de administración de contrato de supervisión y ejecución del corredor vial 41 - A que se encuentra en el marco del programa de PROREGIÓN I. De esa manera, realizar la administración de contrato de la supervisión, ejecución y seguimiento del corredor vial que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

#### ACTIVIDADES A REALIZAR

- Elaborar un informe técnico de opinión o recomendación respecto a las valorizaciones y/o un documento técnico relacionado a la ejecución del corredor vial que se encuentra en el marco de PROREGION.
- Participar en las inspecciones de campo respecto a la ejecución física del corredor vial N° 41 - A. Asimismo, elaborar un informe señalando las actividades realizadas durante el servicio de comisión cuando sea requerido por la Gerencia de Obras.
- Revisar y dar seguimiento a los informes mensuales presentados por el contratista y supervisor del corredor vial N° 41 – A que se encuentra en el marco de PROREGION a cargo de la Gerencia de Obras.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado



Firmante:  
CHOQUEVILCA  
CHINGUEL Andres  
Neftali FAU  
20380419247 hard  
Fecha: 30/01/2025  
17:39  
Motivo: Visto  
bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- De ser necesario, atender solicitudes requeridas por el Órgano de Control Institucional relacionadas a la ejecución de corredor vial N°41- A que se encuentra en el marco del programa de PROREGIÓN.
- Elaborar documentos de ayuda memoria o cuadros de resumen respecto al avance físico y financiero del corredor vial que se encuentra a cargo de la Gerencia de Obras.
- Participar en las actividades del proceso de mejora continua de la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) cuando sea requerido por la Gerencia de Obras y/o la Coordinación de Proregión.
- De ser necesario, participar en comités de selección o CREP cuando sea requerido por la Gerencia de Obras.

## RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. El mismo que se acreditará al inicio del servicio previa coordinación con el área usuaria.

## RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

Provias Descentralizado, asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondientes.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en Servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPP) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares).
- Contar con Certificado Único Laboral (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio)

<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>

### CONDICIONES PARTICULARES

### PERFIL DEL PERSONAL



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmante:  
CHOQUEVILCA  
CHINGUEL Andres  
Nefitali FAU  
20380419247 hard  
Fecha: 30/01/2025  
17:39  
Motivo: Visto  
bueno

### **Formación académica:**

- Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.

### **Experiencia del personal**

- Experiencia General: Mínimo de seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo de cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado desempeñándose como coordinador de obras o proyectos y/o gestión o monitoreo de ejecución contractual de proyectos y/o consultor de proyectos y/o administración de contratos y/o Supervisión de proyectos viales y/o evaluación o gestión técnica en la ejecución de obras viales

### **Maestría en:**

- Ingeniería Civil relacionado a transportes y/o Ingeniería vial.

### **Diplomado o Programas de especialización (Mínimo de 120 horas):**

- Diploma o Programa de Especialización en Administración de contratos en obras viales.

### **Curso (Mínimo de 90 horas acumulativas):**

- Curso en valorización de obras y/o supervisión de carreteras.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo.

## **V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS**

No corresponde.

## **VI. SEGUROS**

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

## **VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

## **VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmante:  
CHOQUEVILCA  
CHINGUEL Andres  
Nefitali FAU  
20380419247 hard  
Fecha: 30/01/2025  
17:39  
Motivo: Visto  
bueno

## LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central (Jr. Camaná N° 678, Cercado de Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

## PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; el cual se computa partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio

## IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III.

- Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.
- Tercer entregable: Hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.

## X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría (De Corresponden)
- SCTR vigente.
- Habilitación Vigente

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (7) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



Firmante:  
CHOQUEVILCA  
CHINGUEL Andres  
Nefitali FAU  
20380419247 hard  
Fecha: 30/01/2025  
17:39  
Motivo: Visto  
bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se pagará en tres (03) armadas iguales y/o proporcionales a los plazos de los entregables, otorgada la conformidad por el funcionario competente.

Primera armada: Luego de la conformidad del primer entregable.

Segunda armada: Luego de la conformidad del segundo entregable.

Tercera armada: Luego de la conformidad del tercer entregable.

## **XII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

## **XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## **XV. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado



Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 30/01/2025 17:39 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto vigente) / (F x Plazo en días)

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

Table with 4 columns: Ítem, Supuestos de aplicación de penalidad, Fórmula de Cálculo, Procedimiento. It lists four types of penalties related to technical reports, activity non-compliance, delays, and consultation requests.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 30/01/2025 17:39 Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	día siguiente, contabilizado desde su culminación o termino establecido en el cronograma primigenio.	selección	
5	En caso realice la postergación de la etapa de absolución de consultas y observaciones, por mas de tres (3) días calendario, contabilizado desde la recepción de la absolución de las consultas y observaciones realizadas por el área usuaria y/o técnica.	5% de la UIT vigente por cada procedimiento de selección	Según el procedimiento indicado
6	En caso realice la postergación de la etapa de Admisión, Calificación y/o Evaluación, por mas de siete (7) días calendario, contabilizado desde su culminación o termino establecido en el cronograma primigenio.	5% de la UIT vigente por cada procedimiento de selección	Según el procedimiento indicado
7	En caso realice la postergación de la etapa otorgamiento de la Buena Pro, por mas de un (1) día calendario, contabilizado desde su culminación o termino establecido en el cronograma primigenio.	7% de la UIT vigente por cada procedimiento de selección	Según el procedimiento indicado

**Procedimiento para la aplicación de “Otras Penalidades”:**

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

En el caso de las “Otras Penalidades” correspondientes a los incumplimientos relacionados con las actividades que el locador de servicio tiene que cumplir, como miembro de Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), éstas se aplicarán **de manera independiente** en cada uno de los entregables de dichos locadores, de corresponder.

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominado “Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado”, aprobado mediante normatividad





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



Firmante:  
CHOQUEVILCA  
CHINGUEL Andres  
Néftali FAU  
20380419247 hard  
Fecha: 30/01/2025  
17:39  
Motivo: Visto  
bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:  
<https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales>

## XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente término de referencia, siendo aplicable lo previsto en el **Artículo 8**. Clausula de cumplimiento de la **LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**.

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

## XIX. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 30/01/2025 17:39 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 30/01/2025 17:39 Motivo: Firma digital

Firma del solicitante



Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 30/01/2025 17:40 Motivo: Firma digital

Firma del Jefe de la Unidad Usuaría

